ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 17 - 2013 - MDP

Pacasmayo, 14 de Noviembre de 2,013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 12 de Noviembre del año en curso, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Oscar Luperio Honorio Horna**, y con la asistencia de los señores Regidores Marcial Paredes Espillaga, Jaime Tomás Quiróz Núñez, Oscar Lorenzo Delgado Olano, Chris Nohelia Felipe Llorca, Grabiel Cruz Arana, Cosme Raul Gil Valdivia, Miguel Enrique Sandoval Ruiz, **VISTOS y OIDOS**: Los antecedentes referentes a la ampliación de los alcances de la Ordenanza Nº 007-2009-MDP de fecha 23 de Julio 2009, que aprobó el procedimiento que regula el sinceramiento de deuda y reducción de la morosidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de la localidad de Pacasmayo; el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad **ACORDO**: Aprobar la ampliación de Sinceramiento de deuda y reducción de la morosidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de la localidad de Pacasmayo, **hasta el 31 de Diciembre del 2013**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Politica del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200º de nuestra Carta Magna

Que, la autonomía de la Carta Magna se basa en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2009-MDP de fecha 23 de Julio 2009, se ***aprobó el procedimiento que regula el Sinceramiento de la deuda y reducción de la morosidad por servicios de saneamiento en la localidad de Pacasmayo.***

Que conforme el **Informe N° 475-2013-DISA-MDP**, emitido por el Jefe de la Division de Saneamiento, el cual solicita la Ampliación de los alcances de la propuesta de sinceramiento de deuda y reducción de la morosidad por servicios de saneamiento en nuestra localidad, señala que analizado los antecedentes, la ordenanza de sinceramiento de deuda que tiene como finalidad principal aplicar descuentos a los deudores del servicio de agua y alcantarillado debe cumplirse su ejecución en un tiempo prudencial a fin de obtener los niveles de eficacia y eficiencia de recaudación en mediano plazo.

Que mediante el **Informe N° 02-2013-AJ-MDP**, emitido por la Oficina de Asoria Legal, se recomienda que se debe de ampliar los alcances de la propuesta de sinceramiento de deuda y reducción de la morosidad por servicios de saneamiento en nuestra localidad, y corresponde tomando acciones dentro del margen legal; pudiéndose ampliar esta propuesta justificándose con la emisión de una Ordenanza Municipal en la que se señale el nuevo plazo de ésta cumpliendo así de manera eficaz el fin principal que es reducir los índices de morosidad en un cien por ciento en la Institución.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que contiene las atribuciones del CONCEJO MUNICIPAL prescribe en su inciso 8) que, el Concejo Municipal le corresponde, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Lo que es corroborado con lo señalado en el inciso 1) del Artículo 10° de la citada norma municipal.

Por lo que de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL que **AMPLIA** a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2009-MDP** de fecha 23 de Julio 2009; en consecuencia;

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE SINCERAMIENTO DE DEUDA Y REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE PACASMAYO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, conforme al siguiente detalle:

- Deudas hasta el año 1998, quiebre de la misma
- Deudas desde el año 1999 hasta el año 2006, reducción hasta el 70% fraccionada y un 80% al contado.
- Deudas desde el año 2007 hasta el año 2008, reducción hasta el 60% fraccionada y un 70% al contado.
- Deudas desde el año 2009 hasta el año 2012, reducción hasta el 50% fraccionada y un 60% al contado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **FIJESE** en cuanto a las metas de reducción de morosidad cumplirse hasta el **31 de Diciembre del 2013** en un **50%** y el **100%** hasta el mes de **Julio 2014**; en consecuencia los usuarios que se acogen al fraccionamiento de pago este deberá ser hasta el 31 de Julio del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEROGUESE** toda norma municipal que contravenga al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Division de Saneamiento, el cumplimiento de la Presente Ordenanza; asimismo, encargar su difusión y publicación al encargado de la Unidad de Imágen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO – GERENCIA MUNICIPAL – Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO – ALCALDIA

OSCAR L. HONORIO HORNA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO